

1-888-LSNJ-LAW
(1-888-576-5529)

Los Servicios Legales
de
Nueva Jersey



PÓNGASE EN CONTACTO CON LA LÍNEA DIRECTA

- Información, asesoramiento y recomendaciones sin costo alguno a las personas de bajos ingresos que encaren un asunto jurídico civil.
- Llame gratis desde cualquier lugar del estado al:

1-888-LSNJ-LAW
(1-888-576-5529)

- Hay ayuda disponible en todo idioma y para las personas con impedimentos auditivos.



CON RESPECTO A LSNJ

Legal Services of New Jersey, (LSNJ) coordina una red de programas sin fines de lucro que brindan servicios jurídicos a todo habitante de Nueva Jersey de bajos ingresos que encare un asunto jurídico civil y no pueda costearse un abogado. Si tiene un problema legal y piensa que debido a sus ingresos podría llenar los requisitos para ser un cliente de los Servicios Legales, llame a LSNJ-LAW, la línea directa gratuita de asistencia jurídica para todo el estado de Nueva Jersey.

1-888-LSNJ-LAW
(1-888-576-5529)

La línea directa de LSNJ-LAW funciona de lunes a viernes, de 8:00 AM a las 5:30 PM.

Los Servicios Legales

de Nueva Jersey



**LA LÍNEA DIRECTA
GRATUITA DE
ASISTENCIA JURÍDICA**

1-888-LSNJ-LAW
(1-888-576-5529)

Brinda asesoramiento, información y recomendaciones vía telefónica a todo habitante de Nueva Jersey que tenga bajos ingresos y encare un asunto jurídico civil.

Subvencionada en parte por una beca de la Fundación IOLTA del colegio de abogados de Nueva Jersey.

www.LSNJLAW.ORG/ESPANOL

¿QUÉ ES LSNJ-LAW™?

Es una línea directa de asistencia jurídica para todo el estado que brinda asesoramiento, información y recomendaciones a todo habitante de Nueva Jersey que tenga bajos ingresos y encare un asunto jurídico civil (los casos penales son remitidos a otras organizaciones). Este servicio es gratuito, pero usted debe llenar los requisitos de elegibilidad financiera. La línea directa maneja casos solamente vía telefónica y no brinda representación jurídica a largo plazo, ni asiste al tribunal con el cliente. Antes de recibir cualquier servicio, todo solicitante es evaluado para determinar su elegibilidad financiera. Para algunos casos, existe la ayuda de un abogado Pro Bono. Para las personas que no hablen inglés, existe un sistema de interpretación vía telefónica, al igual que la asistencia TDY. Toda conversación telefónica es estrictamente confidencial.



HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

Normalmente abrimos de 8:00 AM a las 5:30 PM, de lunes a viernes. Estas horas pueden ser alteradas en días determinados. Para aquellos que nos llamen después de las horas de funcionamiento, sólo podemos recibir un número limitado de mensajes telefónicos, trataremos de contestar su mensaje tan pronto la línea directa esté operando. Para acomodar el horario laboral de algunos solicitantes, podremos, en limitadas situaciones, programar citas telefónicas después de las 5:30 PM.

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR NUESTRA AYUDA?

LSNJ-LAW brinda servicios a los habitantes de los 21 condados de Nueva Jersey. Todo solicitante es evaluado, utilizamos el 200% del índice federal de pobreza como medidor, por ejemplo, por el año 2007, un ingreso de \$34,340 para una familia de tres personas. En la mayoría de los casos, el solicitante tiene que ser la persona encarando el problema. En el caso de un menor de edad, el padre de familia o tutor puede hacer la llamada. Todo solicitante consigue que por lo menos su caso sea remitido a otra institución. El caso podría ser enviado a un abogado en alguna de las oficinas de los Servicios Legales, lo cual incluye a proyectos especiales de los Servicios Legales de New Jersey que brindan un servicio directo.

Ayudamos a personas que tengan problemas civiles tales como:

- Desalojos, ejecuciones hipotecarias y otros asuntos de vivienda
- Ayuda y servicios gubernamentales
- Educación
- Divorcio, tutela, custodia, visitas y manutención para los hijos menores
- Violencia doméstica o intrafamiliar
- Deudas, compras y otros asuntos del consumidor
- Empleo y desempleo
- Inmigración
- Asuntos con DYFS
- Cómo borrar los antecedentes penales
- Reclamos de menor cuantía
- El cambio de apellido
- Asuntos relacionados con discapacidades
- Asuntos de las personas de la tercera edad
- Acceso al seguro médico y asuntos relacionados
- Asuntos con respecto al Seguro Social por Discapacidad, (SSD y SSI)

¿CÓMO FUNCIONA?

Toda llamada a nuestro número directo gratuito es contestada por personal especialmente capacitado, el cual le hace una serie de preguntas para determinar su elegibilidad financiera y la naturaleza del caso. Toda la información es estrictamente confidencial. Si el entrevistador establece que los ingresos del solicitante están por encima de las normas económicas de la organización o determina que se trata de un asunto para el cual no prestamos asistencia jurídica directa, trataremos de remitir el caso a otra institución. Si se trata de una emergencia, hacemos los arreglos para que un abogado conteste la llamada inmediatamente. En la mayoría de las situaciones, se programa para que el solicitante reciba una llamada telefónica de un abogado. Procuramos que dicha llamada se haga dentro de las 48 horas desde que la llamada inicial fue hecha.

Un abogado o un asistente jurídico evaluará el caso y, de ser apropiado, le brindará información o asesoramiento vía telefónica. En algunas situaciones le enviamos, a los que llenen los requisitos, material para que el solicitante actúe por su propia cuenta, material para actuar pro se. Tales paquetes incluyen información, formularios e instrucciones para proceder con dicho caso.

